

DECRETO ALCALDICIO - Nº № 0 0 2 3 2,

Casablanca, 19 ENE. 2011

VISTOS:

- La solicitud presentada por Don Pedro Lipar Quilahueque, Rut 12.332.730-6, para que se le otorgue Patente Comercial Provisoria, en Colcura 528, comuna de Casablanca.
- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.
- Que se pagaron los derechos municipales correspondientes en la Tesorería Municipal de Casablanca.
- Lo establecido en el Art. 26 inc. 3 D.L. 3063 del año 1979. Ley de Rentas Municipales.
- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Otorgase Patente Comercial provisoria a Don Pedro Lipar Quilahueque, Rut, para establecer el giro de "Alimentos Envasados", ubicado en Colcura Nº 528, comuna de Casablanca.
- II.- La autorización precedente se extenderá hasta el 30.06.2011, plazo dentro del cual deberá el peticionario cumplir con las exigencias necesarias para obtener patente definitiva., bajo apercibimiento de disponer su clausura.

III.- ANDTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

NEL BUSTAMANTE CONZALEZ Secretario Municipal MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:

Alcaldia

Depto. Rentas y Patentes